Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Lusgo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reci-ban los números del Bolzerra que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el si-tio de cestumbra donde permanecerà hasta el recis-del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Bolze-rivas coleccionados ordenadamente para su encua-dernacion que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial à 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 céntimos de pesela.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaren oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular prévie el page de 25 céntimos de poscia, por cada linea de insercion.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 22 de Mayo) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q.D.G.) continuan en esta Corte sinnovedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenisima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.

No habiéndose dado cumplimiento por los Ayuntamientos de esta provincia que se expresan a continuacion, à la circular fecha 15 de Marzo próximo pasado, núm. 109, inserta en el Boletin oficial del 18 del mismo, por la que se les prevenia por última vez, que si trascurrido el plazo de ocho días, no remitian las cédulas declaratorias de la riqueza de los contribuyentes, se les impondria la multa de 20 pesetas, que harian efectivas el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, á pesar de haber trascurrido con mucho esceso el que se les concedia, no pudiendo tolerar por más tiempo tal abuso, he venido en acordar de conformidad con lo dispuesto en el articulo 202 en su caso 3.º y el 203 de la Instruccion para la rectificacion de amillaramientos, la imposicion de referida multa de 20 pesetas á los Alcaldes y Secretarios de les Ayuntamientos que se citan, la cual harán efectiva en el papel correspondiente dentro del término de ocho dias, y en el caso de na verificarlo, se les exigirá administrati-

vamente y por la via de apremio, encargandoles muy eficazmente que si no cumplen con el servicio que tantas y tan repetidas veces so les tione roclamado, me veré en la dura pero imprescindible necesidad de adoptar contra los morosos las medidas coercitivas á que se hagan acreedores.

Leon 18 de Mayo de 1881.

El Gobernador. Joanuin de Posada.

PROVINCIA DE LEON.

Relacion de los Avuntamientos que se hallan en descubierto por falta de presentacion de sus cédulas declaratorias de la riqueza, y & los cuales se les impone la multa de 20 posetas, que harán efectivas en el papel correspondiente.

Partido de Astorga.

Asterga. Benavides. Carrizo. Castrillo de los Polvazares. Hospital de Orvigo. Lucillo. Llama de la Rivera. Magaz. Otero de Escarpizo. Priaranza de la Valduerna. Quintana del Castillo. Villagaton. San Justo de la Vega, Santa Colomba de Somoza, Santa Marina del Rey. Santiago Millas. Truchas. Valderrey. Val de S. Lorenzo. Villamejil. Villarejo. Villares de Orvigo.

Partido de La Bañeza.

Alija de los Melones. Audanzas. Bustillo del Páramo. Castrillo de Valduerna. Castrocalbon. Castrocontrigo.

Cebrones del Rio. Destriana. La Bañeza Laguna Dalga. Laguna de Negrillos. Palacios de la Valduerna. Pobladura de Pelayo Garcia. Pozuelo del Páramo. Quintana del Marco. Quintana y Congosto. Regueras de Arriba. Riego de la Vega. Roperuolos. San Adrian del Valle. S. Cristóbal de la Polantera. S. Estéban de Nogales. S. Pedro de Bercianos. Santa Elena de Jamúz. Santa María de la Isla. Santa María del Paramo. Soto de la Vega. Valdefuentes. Villamontán. Villazala. Zotes del Páramo.

Partido de La Vecilla.

Boñar. Cármenes. La Pola de Gordon. La Robla, La Vecilla. Matallana. Rodiezmo. Santa Colomba de Curueño. Valdelugueros. Valdepielago. Valdeteja. Vegacervera. Vagaquemada.

Armunia.

Partido de Leon.

Carrocera. Cimanes del Tejar. Chozas de Abajo. Cuadros. Garrafe Gradefes. Mansilla de las Mulas. Mansilla Mayor. Onzonilla. Rioseco de Tapia. San Andrés del Rabanedo. Santovenia. Sariegos. Valdefresno Valverde del Camino. Vega de Infanzones. Vegas del Condado,

Villadangos. Villaquilambre. Villasabariogo. Villaturiel.

Partido de Murias.

Cabrillanes. Campo de la Lomba. La Majua. Los Barrios de Luna. Palacios del Sil. Riello. Soto y Amio. Valdesamario. Vegarienza. Villablino.

Alvares.

Partido de Ponferrada.

Bembibre. Borrenes. Cabañas Roras. Castrillo de Cabrera, Castropodame. Congosto. Cubillas. Encinedo. Folgoso de la Rivera. Fresnedo. Igüeña. Lago de Carucedo. Los Barrios de Salas. Molinaseca. Noceda. Párame del Sil. Puente de Domingo Florez. San Estéban de Valducza Sigüeya. Toreno.

Partiño de Riaño.

Acebedo. Buron. Cistierna. Lillo. Maraña. Oseja de Sejambre. Posada de Valdeon. Priore. Renedo. Reyero. Salamon. Valderrueda. Vegamian.

Partido de Sahagun.

Almanza, Bercianos del Camino.

Calzada. Canalejas. Castromudarra. Castrotierra. Cebanico. Escobar. Galleguillos. Gordaliza del Pino. Grajal de Campos. Joara. Joarilla. La Vega de Almanza. Sahagun. Sahelices del Rio. Santa Cristina. Valdepolo. Villamartin de D. Sadeho. Villamizar. Villamol. Villamoratiel. Villaselán. Villazanzo. Villaverde de Arcayos. Vallecillo.

Partido de Valencia de D. Juan.

Algadefe. Ardon. Cabreros del Rio. Campazas. Campo de Villavidel. Castilfalé. Castrofuerto. Corvillos da los Oteros. Cubillas de los Oteros. Fresno de la Vega. Fuentes de Carbajal. Gordencillo. Gusendos. Matadeon. Matanza. Pajares de los Oteros. S. Millan de los Caballeros. Santas Martas. Toral de los Guzmanes. Valdemora. Valdevimbre. Valencia de D. Juan. Valverde Enrique. Villabraz. Villademor de la Vega. Villafér. Villahornate. Villamandos. Villamañan. Villace. Villaquejida.

Partido de Villafranca.

Arganza. Balboa. Barjas. Berlanga. Cacabelos. Camponaraya. Candin. Carracedelo. Corullon. Fabero. Oencia. Paradaseca. Peranzanes. Portela. Valle de Finolledo. Vega de Espinareda. Vega de Valcarce. Villadecanes. Villafranca del Bierzo.

COMISION PROVINCIAL.

REEMPLAZOS.

Greular.

No obstante lo dispuesto en la Real orden de 9 del corriente y de las instrucciones edinunicadas para su ejecucion por el Gobierno de provincia en el Bolerin del dia 16, núm. 136, son varios los Ayunta-mientos que incluyen en el estado que en dicha circular se cita, á los mozos del reemplozo de 1881, cuando las operaciones de entrega en Caja de este llamamiento se hallan caja de este hanamiento se hanam aplazadas y hay otros que consul-tan respecto á los que se hallan obligados á presentarse en el dia que se les designe, documentos de que deben vonir provistos y destino que se les ha de dar.

A fin de evitar las dudas de que se deja hecho mérito, y de imprimir à las operaciones de revision la uniformidad necesaria, la Comision provincial ha acordado hacer por mediodel presente número los parti-

culares siguientes:
1.° Suspendidas por Real orden
de 15 de Febrero último las operaciones relativas al ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo de 1881, estos interesados figurarán en su dia en la relación que se reen su da en la relación que sa re-clamará à los Ayuntamientos, no teniendo por lo tanto para que ocu-parse los Secretarios de sacar la certificación de las diligencias practicadas acerca de su alistamiento, declaracion de soldados y filiacio-

Siendo de necesidad practicar todos los años la revisión de las exenciones y excepciones otorgadas en los reemplezos anteriores, en conformidad à lo dispuesto en los articulos 87, 88, 95 y 114 de la ley de 28 de Agosto, el comisionado nombrado por el Ayuntamiento para la entrega de los soldados que se destinen á activo por haber cesado las causas de su exoncion, preson-tará una certificación por cada año a que la revision se refiere, es-tendida en papel de oficio, conforme al caso 5.º art. 45 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, declade 12 de Sctiembre de 1861, decla-rado vigente por la Real órden de 6 de Octubre de 1880, de los fallos dictados por el Ayuntamiento res-pecto á dicho, particular, acompa-nando á la voz los expedientes jus-tificativos de las excepciones otor-gadas ó denegadas, siempre que se reclame en el plazo designado en el art. 115, contra el fallo del Ayunta-miento. miento.

miento.

3.º En los distritos municipales donde no se utilice por los interesados el recurso objeto del artículo 115 de la ley citada y tampoco sea necesaria la presentación de los mozos que estando incorvendos da reserva nos las execuporados á la roserva por las excep-ciones á que se refieren los articu-los 88 y 92, pasaron á la condicion de reclutas disponibles por estar cubierto el cupo, y no haya ningun mozo inútil ó algun suplente de los que están en activo que tengan nocesidad de presentarse à ser reco-nocidos se remitirán por los Alcal-des los testimonios de la revision, valiéndose del correo y en pliego

certificado.

4.º Tienen necesidad de presentarse en la capital de la provincia, los suplentes de los soldados de los reemplazos de 1878, 79 y 80, 4 quienes el Ayuntamiento, à virtua de lo dispuesto en el parrafo 2.º del art. 94 de la ley, 55 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878 y Real crulen de 5 de Setiembre de 1879, catorrol la experiencia del sovieiro seotorgó la exencion del servicio activo, con el objeto de que cubran sus plazas, si la Comision estima legales las excepciones otorgadas: los mozos que sean declarados sol-

dados para activo por haber desa-parecido las excepciones que se les otorgaron en cualquiera de los tres otorgaron en cualquiera de los tres reemplazos anteriores, todos los inttales de 1879 y 80 por las enfer-medades, y defectos comprendidas en la 2. y 3. class del cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio activo del ejército y los padres, hermanos linpedidos y abuelos no sexagenarios à quienes hayan reclamado segundo reconocimiento ante la Comido reconocimiento ante la Comision provincial, y por ultimo los cortos y exentos que sean reclamados por escrito ó de palábra al Alicalde en los días anteriores a la salida para la capital, à cuyo efecto se les facilitara gratis y en papel de coficio la certificación prevenida en el art. 115 de la ley.

5.º Desde el momento en que se precisa la presentación de qual-

se precisa la presentacion de cual-quier recluta disponible para su ingreso en activo, es de necesidad-que el Ayuntamiento designe, es-uso de las atribuciones que la ley-le confidre, el comisionado para su cutrega en Caja, dando cuenta a la Comision de su nombrandento y fa-cilitandole los certificados de todas

las operaciones de la revision.

6. Además de los testimonios de la revision se presentará igualmente una certificacion separada de las exenciones alegadas en el dia 6 de Febrero por los representantes de los soldados de activo ó reclutas disponibles en uso del derecho que les concede al art. 94, acompañan-do á la vez los expedientes que ne-cesariamente debieron formar, con el objeto de que la Comision pro-vincial pueda revisar los fallos dirtados a los efectos que se previenen en la regla 11 art. 93 y parrafo 3.º del 115.

7.º En el testimonio se procu-rará copiar correlativamente cuantos particulares se refieran a un mismo mozo, siguiera hayan tenido lugar en sesiones diferentes, consignando al margen, si queda ó no en la misma situación de resorya; si pasa á la de netivo ó recluta disponible, y por áltimo si se reda-mo el fallo del Ayuntamiento: y 8.º No pudiendo dispensarse la

presentacion de todos los inútiles para ser reconocidos, y como algunos de estos se encuentran fuera de la provincia, se procurara citarles con la antelación necesaria para que no dejen de comparecer en el dis que se les designe. En vista de las anteriores dispo-

siciones, de esperar es que ajustan-do á ellas ens actos los Sres. Alcaldes y Secretarios procurarán llenar el servicio con la mayor exnetitud, evitando que las incidencias se pro-longuen indefinidamente.

Leon 22 de Mayo de 1881.—El Vice Presidente de la Comision provincial, Manuel Aramburu Alvarez. P. A. D. L. C. P.-El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

EXTRACTO DE LA SESION

DEL DIA 10 DE MAYO DE 1881.

Fresidencia del Sr. Arambaru.

Abierta la sesion à las diez de la mañana con asistencia de los señores Balbuena, Llamazares, Gutierroz y Florez Cosio, se leyo y aprobó el acta de la anterior.

Consultado por la Junta de escrutinio de Vegacervera el número de Concejales que debe proclamar se acordó decirle que la Comision no puede señalar la línea de conducta que se ha de seguir, porque prejuzgaría los recursos á que se de lugar, por lo tanto que se atenga á los artículos relativos de la ley electoral.

Hecho presente por el Gobierno de provincia que el Alcalde de Villamañan no ha recibido el Boletin de 22 de Abril, se acordó ordenar al Regente la remision y que cuide de que no se reproduzcan estas

quejas.

Quedó enterada de haber sido absuelto del delito de desercion el recluta disponible Eugenio Alvarez, y acordo ordenar al Alcalde de Castrocalbon la venta de bienes del profugo Angel Perez.

Leon 12 de Mayo de 1881.-El Secretario, Domingo-Diaz Caneja,

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 13 DE MAYO DE 1881.

Presidencia del Sr. Aramburu.

Abierta la sesion a las diez de la mañana, a que asistieron les señores Balbueda, Llamazares, Gutierrez y Florez Cosio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada del acuerdo del-Ayuntamiento de Sahagun, admitiendo à D. Félix de Miguel Alaiz la renuncia que presentó por enfermo del cargo de Concejal, una vez que hasta ahora no se ha producido recurso de alzada.

Revecado por Real orden de 20 de Abril último el fallo declarando soldado por el cupo de Los Barrios de Salas en el reemplazo de 1880, a Miguel Rodriguez Lopez, se acordó guardar y cumplir dicha resolucion, llamando en su consecuencia al suplente Gregorio Redondo, para que se presente a cubrir la baja del exceptuado.

Continuó reunida la Comision para informar al Sr. Gobernador en expedientes apelando fallos de los Avuntamientos.

Leon 17 de Mayo de 1881.--El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

GOBIERNO MILITAIL

Orden de la plaza del 20 Mayo de 1881.

El 24 del actual á las seis y media de la mañana, si el tiempo lo permite, y en caso contrario el más próximo dia laborable que lo con-siento, se foguerrán los reclutas del destacamento de Infanteria de esta plaza, en el cauce del rio y ú inmo-diaciones del pueblo de Villachispo. A lo que se da publicidad para la

precaucion conveniente.

El Brigadier Gobernador militar, Shelly.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA

PROVINCIA DE LEON.

EMPRÉSTITO DE 175 MILLONES DE PESETAS.

De conformidad con le dispueste en la regla 8.º de la circular de la Dirección general de contribuciones de fecha 22 de Agesto de 1879, se insertan a continuación las listas entregadas en esta Administración por la Delegación del Banco, de los primeres décimos admitidos 4 los contribuyentes por territorial é industrial en pago de contribuciones atrasadas, por la recaudación de contribuciones de dicha Delegación.

and the second	1997 (1997)		· .	<u> </u>	30 M	
17 1. Table 1		[Idem		Pagado	녉
		Importe	de la cuota	Pagado	en pri-	88
7.1	NOMBRES	de los	para cl Tesero,	en.	mercs	Vor
yuntamiento,	DE LOS CONTRIBUYENTES.	recibos.	ci Tesero.	metálico.	décimos	8
		Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps.
<u> </u>					<u> </u>	÷
		288 14		9.7		
Leon.		$\begin{vmatrix} 238 & 14 \\ 18 & 90 \end{vmatrix}$	250 31	234 38	22 66	
	Maria Cruz Feo Manuel Fernandez	46 08	44 88	17 74	28 84	Ι.,
	Santos Maria de la Peña		1		f	۱ "
	Isidoro Gutierrez			363 52	32 96	20
	Maria Bustamante	19 74	la de ta		100	. >
Э	Agustin Bustamante	11 97				
	Francisco Bustamante	134 53				ھ ۔
>	Manines Destroypents	1 12 10	698 15	655 13	61 80	, n
	Gaspar Cuadrillero	179 34 90 99	1000 B	1.5	ļ	l "
D .			las y		9.0	
P	Ramon Soto Seijas.	80 01	77.92	55 20	24 72	,,
	Viudade Manuel Merc." Maximo Fernandez	605 64	589.78	55 29 545 90	$\tilde{5}97\tilde{4}$	
	Lucas Millan	85 70	34 77	8 92	26 78	
p.	El mismo	48.30	47.04	27 70	20 60	P
3	El mismo El mismo	32 65	31 80	12 05	20 60	ъ
	El mismo	$\frac{29.45}{20.45}$	28 68	25 33	4 12	
>	El mismo	23 28 759 15	22 68 739 27	17 10	6 18	
,	Damaso Merino Agustin Feo	759 15 447 93	436 20	693 23 408 79	65 92 39 14	
	Manuel Fernandez	57 12	55 63	53 .»	4 12	,
	Elias de Robles	485 10	472 40	443 90	$41 \ 20$,
**************************************	Jeguga Muniz	153 72	149 70	141 36	12 36	>
ν.	Francisco Muniz	97 02	94 48	88 78	8 24	· · »
• >	INTERCONSTITUTE CONTRACTOR	97.02	94 48 155 01	88 78	8 24	٠,
p	Francisco Lopez Fierro	159 18 203 50	285 89	146 82 268 86	12 38 24 72	. "
	Antonino Garcia Ciriaco Calvo	293 58 74 76	,		1 _ ''-	,
	Juan Lopez Castrillon.	39 48	111 25	106 »	8 24	۰.
3	Sotero Rico	375 27	368 28	342 31	32 96] · »
	José Martinez		201 13	188 52	18 54	« ``ا
э .	Santos Ordás	154 56	151-18 143-36	142 20 136 53	12 36	. "
	Vicente Ordás Vicenta Serrat	148 89 86 88	25 72	136 53 20 70	12 36 6 18	, "
. w	Vicenta Hermosino	207 06	200 01	190 58	16 48	,
	Indalecio Llamazares	246 33	239 17	225 73	20 60	ء
,	Viuda de Benito Aller.	127 89	123 38	115 53	12 36	•
. »	Pedro Fernz. Blanco	80 01	78 32	75 89	4 12	. ا
»	Mauricio Martinez	43 14 78 75	42 16 76 44	39 02 72 57	$\frac{4}{2}$ 12	
	Diego Lopez Tomasa Caballero	78 75 133 98	181 21	72 57 123 68	6 18	!
	Antonia Escudero	31 50	29 06	29 44	10 30 2 06	٠,
	Miguel Mallo	121 38	119 32	111 08	10 30	, ,
	Maria Jimenez Garcia.	112 98	109 87	102 68	10 30	מ
D	Leonardo Alvz. Reyero	31 50	29 05		2 96	} >
. מ	Pedro Alvarez	23.73	23 16 15 32		2 06	*
	Mariano Gutierraz Norberto Arévalo	15 96 358 26		11 84	4 12	"
	Gabriel Mallo	82_11		506.65	51 50	
, a	Norberto Arevalo	117 78		1 1 1/	1	, ,
*	Juan Piñan	29 45		162 79	10 80	,
D	El mismo	143 64	1	102 10	م مرا	· »
2	Manuel Iglesias	59 85 117 78		167 33	10 30	
7	El mismo	117 78 800 34	1			
2	Manuel Campo Ei mismo	773 43	$\{1.024.72$	981 07	92 70	
מ	Kaiael Carrillo	40 00		•	1 .	
· »	Carmen Carrillo	46 89	ł	l .	Ι΄.	•
*	Eulalia Carrillo	62 52	000 0	900 00	484 65	,
*	Mercedes Carrillo	48 35 106 »	328 94	320 89	47 38	
. 20	Garzo é hijos Rafael Garzo Hijos de Carrillo	29 45	1	l .	ĺ	Ι.,
3	Hijos de Carrille			1	l	•
*	Telesforo Hurtado	583 .	1 142 05	1.112 44	53 56	,
3 3 7	El mismo	583 »	l	l	I	"
. •	Viuda de Blas Alonso	583	570 13	533 56	49 44	1 3
•	· ·					

Leon.	Hijos do Muñiz	176 67	172	25	162			42	
D	Paula Garcia			52	64	49	6	18	. a>
•	Sotero Rico	150 78	146	51	138	39	12	36	χ.
	Francisco Sacristan			36	54	-77.	4	12	X.
>>	Manuel Prieto Getino.	150 79	147	33	148	69	2	06	b c
.*	Jeaguin Garzo	25 .93	25	34			2		.
Arminia.	Luciana Sanchez						-	7.	, »
» »	La misma La misma		29	37	7	49	22	66	» »
S. Andres.	La misma Francisco Fernandez Jorge Perez Santos	18 1	17	70	18	99	8	18	» »

Lo que se publica por medio del presento Boletta oricial de la provincia para conocimiento de todos los individuos comprendidos en las anteriores listas; en la inteligencia que el interesado que no esté conforme con las cantidades que figuran como pagadas en metallico y admitidas en papel producirá sus reclamaciones ú esta Administración económica con el fin de que pueda resolver cualquiera inexactitud que adviertan; debiendo presentarse en el término de 15 dias á contar desde la fecha de esta circular pasado el cual no se admitirá reclamación alguna, parándoles el perintejo consignitate.

circular pasado el cual no se admitira reclamación alguna, parandoles el perjuicio consigniente.

La Administración recomienda a los Sres, Alcaldes y domás individuos que representan autoridad en los pueblos que no sean cabeza de distrito municipal, den publicidad al presente para que tengan el debido conocimiento todos los individuos comprendidos anteriormente.

Leon 17 de Mayo de 1881.—El Jefe de la Administración económica, José María O'Mullony.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES

RELACION NOMINAL de les pagarés de bienes desamortizades por todas procedencias que vencen en la primera decena del mes de Junio de 1881. y se publica en el Boletin orietat como unico aviso á los compradores cuyos pagarés devengan el 12 por 100 anual de intereses de demora desde el dia siguiente al en que vencieran de no ser realizados.

Euon-	NOMBRES.	Vecindades.	Plazos.	Venci- mientos.	Pesetas Ca.
	CLERO.— Ventas	posteriores al 2 de C	l Icenbro	de 1858.	
362	Augel Villa	Bodas	18	3 Janio 81,	378 75
364	Angel Sanchez Fraucisco Argüello	Boñar	18	1 • •	202,50
365	Francisco Argüello	Advados	18	. و	121 25
366	Isidoro Martinez	Vegn Infanzones	18	» ·	262 25
368	Angel Villa	Bodas	. 18	3	265
301	José Benavides	Villaturiel	18	4	10 25
373	Manuel García	Fresnedo	18 -]G	50 25
375	Viuda y Hers, de D. Fer-		i	l	1
	nando Canas cedió		18	1	1 20
970	en Juan Rodz. y otros	Cta Cui-Lina Walna		7-	250 •
901	Manuel Rodriguez	Millowente		lio.	750
1070	José Rodriguez Lorenzo Alvarez Dámaso Merino	Walla da Manailla	17	2	188 75 30 25
1979	Dimenso Marino	Toon	17	3	138 75
1974	El mismo	idam	17	9.	125 *
	El mismo		D = 1	2	112 50
	El mismo			7	75
1278	El mismo	idem		, ,	90
1279	El mismo	idem	17	8	75
1281	El mismo Manuel Gabilanes	Méizara	17	õ	44 %
2079	Miguel Carro	Prado Rey	16	2	165 13
2080	Manuel Alvarez	Abelgas	10	x»	133 75
2081	Faustino Garcia Marcelo Rodriguez	La Baïieza	16	4	731 35
2083	Marcelo Rodriguez	Carrizo	16	[6]	625 ⇒
2085	Francisco Collar Andrés Fernandez	Bembibre	16	7	213 75
2086	Andrés Fernandez	Ponferrada	16	»	601 25
2087	Manuel Diez	La Rivera	16	7	10 63
2088	Melquiades Alonso Pascasio Blanco	Gordoncillo	16	%	212 50
2089	Pascasio Blanco	Bustillo	16	8	85 >
	Juan Fernandez			2	4 90
2124	El mismo cedió en Ber-		16	ļ	20 63
0165	" nardo Diez y otros	Valcapado		n 	405
0100	Raimundo Prieto	Astorga		ند ه	160 25
	El mismo			,	202 50
3514	Rosendo Arias	Carranadala	1 2	í.º	12 75
3515	Juan Garnelo	idem		»	14 38
2517	Raltagar Prieto	Otomelo Somoza.		ä	28 75
9519	Baltasar Priete Santiago Rodriguez	Saguera	15	4	22 25
3520	Jose Arins	Barries Salas	15	อ	142 50
3521	José Arias Manuel Florez	idem	15	•	19 25
3522	Pablo Gonzalez	San Esteban	15		151 25
3523	El mismo	idem	15	>>	277 50
3524	Manuel Florez	Barrios Salas	; 15	20	71 25
3525	Lorenzo Lopez Blas Martinez	Ponferrada	15	2	26 25
3526	Blas Martinez	lidem.,,,,,,,	15	3	68 75

3527 Emilio Villegas[]	Barring Salag. 1	14 v 15	- i	215
3528 Julian Fernandez		15	,	20 13
8529 Esteban Gomez	San Esteban	15	6	20 33
8529 Esteban Gomez	Carracedo	15	Ď	65
3531 Aprel Bodriouez	Barrios Salas	- 35	•	103 75
3582 Rafael Gonzalez	Ponferrada	15		143 75
3533 Valentin Alonso	ita, Eulalia Cabe.	15	»	158 75
3584 Cristobal Fernandez J	Barrios Salas	15	» » ,,,	71 25
3534 Cristobal Fernandez. I 3585 José Soto i	dem	· 15	,	52 50
3536 Agustin Suarez	dinera		<u>"</u>	16 88
3537 Toribio Alonso cedió en S	Martin Acostedo			7
Joaquin Cor. y otros i	dem	15	7	69 >
3538 Andrés Martinez	Carmenes	15	,	305 63
3538 Andrés Martinez (4395 Santiago Paredes I	Leon.	14	1.°	200 >
4997 Francisco Muris	Val de S. Roman.	14	5	76 25
4398 Salvador Balbuena(Castrocalbon	14	5	302 50
4399/Pedro MuñozI	Leon	14	6 .	426 25
4401 Felipe Pascual cedió en li	deml			
Pedro Alonso 1	Laguna Somoza	14	3	87 50
4402 Francisco Cordero cedio S				
en Francisco Ares.	Val de Espino	14	8 .	376 25
4500 Marcelo Fernandez	S. Roman Caballs.	13	3:	26 69
4501 Geronimo Campo	Abano	•13	10	13 13
4784/Eugenio Garcia	Villanueva Jamuz.	11 '	6	23 35
4786 Pablo de la Hera	Mansilla Mulas	11	10	178 75
4787 Manuel Gallego	S. Pedro Oteros	11	ъ - <u>.</u>	21 20
4788 Pablo de la Hera Vargas I	Mansilla Mulas	11	14	
4952 Juan de Dios Lopezce- J	Leon			
dió en Ramon Amat.			6	102 50
5126 Angel Merino]]	Rebollar	9	9	5 93
5127 Toribio Gallego	Nistal	9.	s ·	880 10
5128 Fabian Salvadores	Astorga	9	10	200»
5794 Angel Valle	Villaquilambre	8	9	26 50
5853 Pablo Ferreras	Villahornate	7 .	7	100 15
6043 Simon Blanco y otros.	Villarroane !	8	4	280 62
6044 José Garzarán	Leon	3	b	801 50
6045 Francisco Pedro G. Diez			10	230 »
6046 El mismoi	idem		3	230
- 6047 Isidoro Solarat	La Vecilla	3	 D	25 80
205 Felipe Reguera	Castropodame	10	8	847 28

ESTADO.	
761 Melchor Paramio]Gordoncillo	5 1.° 101 25
PROPIOS.	

Tilylis Manuel Vega..... ...Riaño. 70717 Manuel Balbuena.... Acebedo....

BENEFICENCIA.

652 Gabriel Perez Castro.. | Rabanal Camino.. | 8 | 9 500 Leon 18 de Mayo de 1881.—El Jefe del Negociado, Octavio Lois.— El Jefe económico, José Maria O'Mullony.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Santa Marina del Rey.

D. Luis Lorenzo Fernandez, Alcalde constitucional de Santa Marina del Rey.

Hago saber: que el Ayuntamien-to que tengo el honor de presidir, ha acordado contratar en subasta pública la construccion de un puente rústico sobre el rio Orvigo, térte rustico sobre el rio Orvigo, ter-mino de esta villa y sitio que al efecto se designará, con arreglo al piano y condiciones que están de manifiesto en la Secreraria de dicho Ayuntamiento, establecida en las consistoriales del mismo.

El tipo para la admision de proposiciones que se harán en pliego cerrado, con arreglo al modelo inserto a continuación, es el de 3.000

pesetas y no se admitirá proposición que no se presente acompañada de documento que acredite la consignacion en Depositaria de 30 pesetas en garantía de contrato y subasta que se celebrara en las con-sistoriales de esta villa el dia 29 del mes actual y hora de las tres de la tarde.

Modelo de proposicion .

D. N. N. vecino de enterado de las condiciones y presupuesto para la construccion de un puente rústico sobre el rio Orvigo, termino de Santa Marina del Rey y punto que al efecto se desigue, se compromete à ejecutar aquel por la cantidad de.....

(Fecha y firma.)

Santa Marina del Rey 11 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Luis Lorenzo,

Ноја ксм. 10.

NOMBRE DE LA POBLACION LEON.

PARTIDO DE LEON-

Número de hubitantes 11,822.

Cuadros semanales de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el dia 1.º de Mayo al dia 7 de idem de 1881.

DEFUNCIONES

															CAUS	AS I	E M	UERT	ľĒ.					14.6						
Número do	de de los fallecidos. fallecidos en intervato e e e e	i	Entermedades infecciosas. onfermedade										Diras des frecuentes				Muerte violenta.													
los fallecidos	0.61.280%.		- 49	· ·	f 97		CI 6 3400.	Viruelà.	Entractipion,	Escarlatina	Differia y Gray.	Coqueluche.	Titus abdominal.	Titus.	Colera	Disonloria.	Fiebre pacaperal.	Internitentes pa-	Otras antermeda- dus infeccioses.	Tixis.	Enfermedades agui das do los órganos respiratorios.	Арорыда	Reguntismo arti-	Catarro intestinal (diarrea.)	Collers intentil.	Otrac enfermedades	Por accidentes.	Por spicidia.	Por hominidio.	
10	3	. »	1	1	2	1	2	*	,	,	,	ا (•	3		.و	,	,	1	*	3	»	2	*	G		1	١,	
			1	-	-		' -	<u> </u>	_	<u>'</u>	<u>'</u>	N	ACIN	LENT	OS.			_	_			\Box			<u> </u>	•	<u></u>	<u>L </u>		
					ı	Núm	ero.	<u> </u>		L	egitli	1305.						Natu	roles	<u>. </u>	·	-"								
]	Núm le lot n le lot le le ledica	ncidos iéryalo são.	ν,	escore.		Hemb	744.	TO	TAL.		Varose	is.	Нап	ibr as .		TOTAL		٠. '							
٠.					l i	18			-	_ _	5		•	14		- 1			a	-	. 4	,								

COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

Total general de nacimientos. 18 Diferencia en más de nacimientos . 10 Diferencia en más de nacimientos .

El Alcalde, Restituto Ramos.

El Secretario. Sotero Rico.

LEON 1881. Imprenta de la Diputacion Provincial.